



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

San Salvador, 30 de abril de 2020.

Público en General.

Presente.

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales, declara que desde la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, es incompetente para brindar la información a que se refiere el Artículo 10. Numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre "Texto íntegro de resoluciones ejecutoriadas de los organismos de control del Estado".

Y Para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta.

Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información
Dirección General de Centros Penales



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

R Ctez <roxannectez@gmail.com>

20 de mayo de 2020, 11:33

Para: Dirección Penales <gobierno.abiertodgcp@gmail.com>

Cc: Silvia Cortez <silvia.cortez@seguridad.gob.sv>, "Iris.valle" <Iris.valle@seguridad.gob.sv>, Jackelyn Elias <jackelyn.elias@seguridad.gob.sv>

PARA: Iris Janet Valle de Funes
Oficial de información

DE: Silvia Roxana Alas de Cortez
Jefa de Unidad Secundaria Financiera

ASUNTO: Solicitando Información Oficiosa (Incentivos Fiscales)

FECHA: 20/05/2020

Atentamente me refiero a la solicitud de información solicitada, relacionada a la existencia de los subsidios o incentivos fiscales (bonos, compensaciones salariales, etc emanados por la emergencia) que la DGCP ha realizado para poder cumplir sus funciones en relación con la pandemia del COVID-19.

Al respecto en concordancia con la normativa que su digna persona menciona para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10, Numeral 16 de la Ley de Acceso a la

20/05/2020 01:45



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

Solicitando información oficiosa

<https://mail.google.com/mail/u/0/ik=c4030182ac&view=pt&s>

Información Pública que literalmente dice: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa." y el Art. 1.15 del Lineamiento N° 2 para la publicación de la Información Oficiosa que literalmente dice: "Deben detallarse de forma clara y precisa los programas de subsidios o incentivos fiscales que ofrece el ente obligado, incluyendo: diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y número de beneficiarios; y un enlace al informe o expediente que los contenga dicha información. Respetuosamente hago de su conocimiento que EN LA DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES NO EXISTEN PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo facultado por la Presidencia de la República, mediante el Decreto Ejecutivo No.16, tendiente a la Reforma al Reglamento General de Viáticos, se otorgó un bono de \$150.00 para cada persona que ha participado en la realización de actividades por las acciones tomadas en la Dirección General de Centros Penales ante la pandemia del COVID-19 para la atención de la población privada de libertad, de acuerdo a los mandatos de la Ley Penitenciaria, y evitar el contagio de la misma dentro del Sistema Penitenciario. Bono que fue otorgado a 2736 beneficiarios.

Es lo que informo.

Saludos Cordiales

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Email secured by Check Point